



**MAT.: NOMBRA PERSONA HABILITADA PARA EL
COBRO DE SUBSIDIO DISCAPACIDAD MENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 760

VALDIVIA, 02 de septiembre 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.255, que establece reforma Previsional; en la Ley N° 21.192 de presupuestos para el Sector Público para el año 2020, en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 7 del 26-03-2019, en el D.S. N° 256/2011 del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 421 del 24 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Regional de Los Ríos; El Art. 35 de la Ley N° 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaria de Previsión Social, que establece Reforma Previsional; La Circular N° 2.467 del 30/06/2008 de la Superintendencia de Seguridad Social; La Resolución Exenta N° 2295 de fecha 02 de diciembre de 2014 de la Intendencia Regional de La Araucanía, que concede Subsidio de Discapacidad Mental; El oficio Ord. N° 639 de fecha 24 de agosto de 2020 del Depto. Social de la Ilustre Municipalidad de San José de la Mariquina; el Memorandum 89 de 31 de agosto de 2020 del Depto. Social de la Intendencia Regional de los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante ordinario N° 638 de fecha 24 de agosto de 2020, el Sr. Alcalde de la Ilte. Municipalidad de Mariquina don Guillermo Rolando Mitre Gatica, solicitó a esta Intendencia Regional, que autorice el cambio de cobrador de beneficio de Subsidio de Discapacidad Mental a favor del niño [REDACTED], R.U.T. N° [REDACTED] cuyo beneficio fue concebido mediante Resolución Exenta N° 2295 de 02 de diciembre de 2014, de la Intendencia Regional de La Araucanía, cuyo domicilio actualmente se registra en la comuna de [REDACTED]
2. Que, a través del Memorandum N° 89 de fecha 31 de agosto de 2020 del Departamento de Acción Social de esta Intendencia Regional, se solicita dictar una resolución exenta que nombre a la persona habilitada para el cobro del Subsidio de Discapacidad.
3. Que, existe Acta de Acuerdo, Juzgado de competencia común de fecha 13 de marzo de 2020, NIC: 192 NUC:354502, en el cual se concede el cuidado personal del niño [REDACTED] R.U.T. N° [REDACTED] al padre. En virtud de este cuidado personal y visto lo dispuesto en el artículo 3° letra G del decreto con fuerza de Ley 150 el tribunal declara

expresamente que será el padre Don **RODRIGO ANDRÉS ÁVILA LIEMPI, R.U.T.** [REDACTED] quién podrá impetrar todos los beneficios de seguridad social, asignación familiar, salud, cobro de pensiones y cualquier otro beneficio de salud que pudiere corresponder al niño.

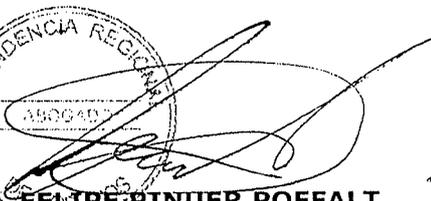
RESUELVO:

NOMBRA Persona habilitada para cobrar el Subsidio de Discapacidad Mental Menores de 18 años que a continuación se individualiza, en la forma que se señala.

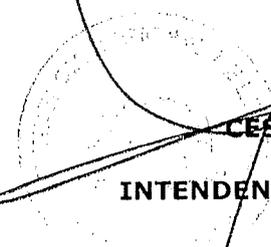
N°	Nombre Beneficiarios	RUT	Nombre Nueva Persona Habilitada para cobrar Subsidio	RUT	COMUNA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	RODRIGO ANDRÉS ÁVILA LIEMPI	[REDACTED]	[REDACTED]

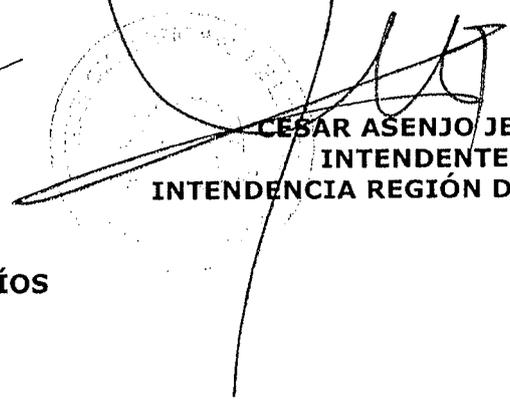
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.





FELIPE PINUER POFFALT
ABOGADO
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS





CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS

CAJ/FPP/tuf

1. I.P.S. Central
2. Municipalidad de Mariquina.
3. Depto. Social INT. DE LOS RÍOS.
4. Depto. Jurídico INT. DE LOS RÍOS.
5. Archivo Oficina de Partes INT. DE LOS RÍOS.